Ytem — E los dichos señores justicia e regidores visto la dicha cedula e
libranca mandaron que sobre la dicha libranca y [illegible]
gomez con poder del dicho [illegible] e mando que la cobre
[illegible] reçibido como lo tenga [illegible] e mando que lo cobre
del dicho señor don juan de orozco del reçibo del dicho
año que [illegible] cinco mill mrs que ansi reçibio para
pagar al dicho canonigo rrodriguez por [illegible]
compra andres pagado —

venta del pan del obispado y trigo del obispado de cartagena y sus rentas — E luego pareçio el canonigo benavides contador
del señor obispo de cartagena e dixo que el señor don
juan de orozco arcediano e canonigo [illegible] e patron de dicho de
[illegible] e con el señor obispo [illegible] que venderia para la
dicha çibdad mill e quinientas fanegas de trigo
de la [illegible] deste año / para que lleguen a la çibdad de
lorca [illegible] e quatro mrs que le costo de
como son contador venia a cobrar e reçibir el dinero que
montare el dicho trigo que esta presto de dar cedula
de los señores del obispo que se obligue a [illegible]
cierto e siendo la libranca para que se dieren [illegible]
a la persona que los dichos señores quisieren / e ansi los
dichos señores aprobaron e aceptaron la dicha compra e mandaron sacar e sacaron del arca del deposito quatroçientas
sesenta y cinco mill mrs que monta el dicho trigo
al dicho preçio e el dicho canonigo benavides los reçibio
e [illegible] pasaron a poder de los dichos señores justicia
e patrones [illegible] de lo qual dio por contento y entregado
a su voluntad sobre que renunçio [illegible] e la
ley de la [illegible] pecunia / e obligo los bienes del obispo
[illegible] que lo obligo a dar el trigo
[illegible] dicha cedula e libranca como es obligado
[illegible] juan de herrera [illegible]

Alonso de benavides

fiança a françisco gomez — E luego los dichos señores / cerraron el arca del
dicho deposito / [illegible]
dichos señores [illegible] e françisco de veras e françisco de
leon e mandaron que escriva al dicho françisco gomez
[illegible] de las mill e quinientas fanegas del dicho obispado de cartagena e las quinientas fanegas que vendio rrodriguez para la çibdad fanegas del
dicho canonigo rrodriguez e lo [illegible] e que
[illegible] el dicho juan sanchez de zurilla con el
[illegible] que pudiere aver / e lo demas que allare
[illegible] lo tenga a re-
cabdo en parte segura —

Ytem — E ansi acordaron que se escriva / tenga cuenta con
la persona e personas [illegible] entregare el trigo
[illegible] la dicha çibdad
[illegible] e lo firmaron de sus nombres

Juan de torres — [illegible] — [illegible] — [illegible] — Juan de [illegible]